

Expediente nº: PLN/2019/3

Acta de la Sesión del Pleno

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno

Asunto: sesión ordinaria

Día y hora de la reunión: 27/02/2019 a las 20 horas

Lugar de celebración: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde:

D. Jaime PARDO CASTRO

Concejales:

D^a María SOLEDAD BLÁZQUEZ LÓPEZ

D^a Tamara Noelia GONZÁLEZ GARCÍA

D. Primitivo GÓMEZ PASCUAL

D. Prudencio GARCÍA LOZANO

D. Paulino VAQUERO JIMÉNEZ

D^a Ana Bella SANTOS GONZÁLEZ

D. Luis Mariano GARCÍA MARTÍN

Excusan su ausencia:

D^a Verónica GÓMEZ AVIS

Secretario:

D. Efrén Manuel MONTIEL SOLSONA

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019.

Varios miembros de la Corporación manifiestan que no han recibido copia del borrador, por lo que este asunto queda sobre la Mesa.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2019.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el ejercicio de 2019, explica su contenido y propone su aprobación

Sometido a votación el asunto, se produce un empate de 4 votos a favor (los 3 del Grupo Municipal de UPyD y el del Cs) y 4 en contra (los 2 asistentes del P.S.O.E. y los 2 del P.P.), reproducida la votación con el el mismo resultado decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, acordándose:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casatejada para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.147.045,24
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	2.022.378,29
1	Impuestos Directos.	375.000,00
2	Impuestos Indirectos.	195.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	553.250,00
4	Transferencias Corrientes.	870.336,54
5	Ingresos Patrimoniales.	28.791,75
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	124.666,95
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	124.666,95
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	2.147.045,24

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.147.045,24
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	1.601.173,08
1	Gastos de Personal.	453.091,08
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.010.082,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	136.600,00
5	Fondo de Contingencia.	1.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	545.872,16
6	Inversiones Reales.	545.872,16
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	2.147.045,24

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

3º.- SOLICITUD DE D^a SARA APARICIO PÉREZ, DE REVERSIÓN DE UN SOLAR.

Se da cuenta de la solicitud de D^a Sara Aparicio Pérez, de reversión, por motivos personales, en el Ayuntamiento a cambio de la devolución de la cantidad que abonó en su momento, de la propiedad de un solar con referencia catastral 1088702TK7118N000ISS que adquirió un por importe de 3002,15 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 630,45 euros,

Debatido el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporaciónasistentes, se acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D^a Sara Aparicio Pérez, de reversión en el Ayuntamiento a cambio de la devolución de la cantidad que abonó en su momento, 3002,15 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 630,45 euros, de la propiedad de un solar con referencia catastral 1088702TK7118N000ISS

Segundo.- Devolver a D^a Sara Aparicio Pérez la cantidad satisfecha

Tercero.- Todos los gastos notariales y de otra índole que ocasione la reversión correrán a cargo de D^a Sara Aparicio Pérez

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Jaime Pardo Castro, a la realización de cuantas gestiones y a la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

4.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO.

Por la Alcaldía se propone la derogación de la ordenanza reguladora del canon por aprovechamientos urbanísticos en suelo rústico.

Fundamenta su propuesta en la poca claridad del texto de la ordenanza actual que da lugar a que el Pleno tenga que pronunciarse de una forma poco reglada sobre determinadas solicitudes, lo que conlleva el riesgo de la lesividad que puede suponer su aplicación para las arcas públicas.

La concejal D^a María Soledad Blázquez López pregunta si este punto del Orden del Día está relacionado con los puntos 4, 5 y 6

El señor Alcalde le contesta que son puntos independientes pero que su objetivo común en las salvaguardia de las arcas municipales

Debatido el asunto, con 4 votos a favor (los 3 del Grupo Municipal de UPyD y el del Cs) y 4 abstenciones (los 2 asistentes del P.S.O.E. y los 2 del P.P.), reproducida la votación con el mismo resultado decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de del canon por aprovechamientos urbanísticos en suelo rústico por los siguientes motivos:

LA POCA CLARIDAD DEL TEXTO DE LA ORDENANZA ACTUAL QUE DA LUGAR A QUE EL PLENO TENGA QUE PRONUNCIARSE DE UNA FORMA POCO REGLADA SOBRE DETERMINADAS SOLICITUDES, LO QUE CONLLEVA EL RIESGO DE LA LESIVIDAD QUE PUEDE SUPONER SU APLICACIÓN PARA LAS ARCAS PÚBLICAS

Segundo. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento www.casatejada.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El señor Alcalde explica el contenido de la modificación de la ordenanza, la justifica señalando la necesidad de racionalizar la ordenanza y propone su aprobación.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la corporación asistentes de los nueve que la componen, se acuerda

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con la redacción que a continuación se recoge:

El artículo 8º quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Bonificaciones.

No se contemplan

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://casatejada.es>.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º.- SOLICITUDES DE PLANTA FV 3 SL DE BONIFICACIÓN DEL CANON URBANÍSTICO, DE BONIFICACIÓN DEL ICIO Y DE FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.

Se da cuenta de las solicitudes de 11 de mayo, 26 de noviembre de 2018 y 12 de febrero de 2019 de Planta FV 3 SL, de:

- Bonificación del 50% del CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO para la instalación de PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA "FV EL BALDÍO 2019" EN EL PARAJE LA PALMA en suelo no urbanizable, parcelas 70, 71 y 72 del polígono 2 del catastro de rústica de Casatejada, referencias catastrales: 10059A002000700000XA, 10059A002000710000XB y 10059A002000720000XY.

- Fraccionamiento del pago del CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO por periodos regulares de tiempo en el plazo de 5 años

- Bonificación del 95% de la Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se da cuenta de la Ordenanza Municipal reguladora del canon por aprovechamientos urbanísticos en suelo rústico, concretamente en su artículo 5º en donde se establece: *En el caso de establecimientos o actividades destinados a industria agroalimentaria, agricultura y ganadería ecológica, turismo rural o energías renovables y los procesos productivos industriales justificados en razones de interés general, así como en la rehabilitación de edificaciones y construcciones que no tengan destino a vivienda, se establece una bonificación de hasta el 50 por ciento de su importe.*

Las razones de interés general, la bonificación y su porcentaje que, no podrá superar el 50 por ciento de su importe, deberán ser apreciadas por el Pleno del Ayuntamiento

En su artículo 7º se señala: *Se permite el pago fraccionado por periodos regulares de tiempo. En cualquier caso, el canon debe quedar plenamente satisfecho en el plazo de 5 años desde la fecha de la resolución que otorga la calificación urbanística*

Se da cuenta del artículo 8º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la que se señala que: *Se establece una bonificación de hasta el **95 %** de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico - artísticas o de creación de empleo que justifiquen su declaración. Corresponderá al Pleno de la Corporación acordar dicha declaración, previa petición del sujeto pasivo. Esta bonificación se aplicará según lo dispuesto en los siguientes apartados:*

- *Se aplicará una bonificación del **3 %** de la cuota por cada puesto de trabajo de nueva creación que sea ocupado por vecinos del municipio, siempre que éstos figuren empadronados en el mismo con una antigüedad mínima de seis meses.*

Se asimilará a puestos de trabajo de nueva creación, los autónomos de Casatejada que figuren empadronados en el Municipio con una antigüedad mínima de seis meses que se integren en el proyecto.

- *Se aplicará una bonificación del **25 %** de la cuota sobre la parte de las obras que sean ejecutadas por empresas que tengan su domicilio fiscal y social en Casatejada.*

- *Se aplicará una bonificación del **10 %** de la cuota a las empresas de nueva implantación que además de tener su domicilio fiscal y social en el municipio, añadan a su logotipo, marca, denominación social, anagramas, etc., el nombre de Casatejada. (Ejemplos: Hormigones Casatejada, Estructuras de Casatejada)*

- *Se establece una bonificación de hasta 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. Por cada 60.000 euros invertidos en obras que mejoren las infraestructuras municipales se aplicará una bonificación del 10 por 100.*

El incumplimiento de los compromisos que dieron lugar a las bonificaciones exigirá el abono total de la cuota tributaria correspondiente, más los recargos de apremio e intereses de demora desde el tiempo transcurrido, según la normativa sobre Recaudación aplicable a las Entidades Locales.

Si coincidieran más de una bonificación en la misma obra, la suma de todas ellas no podrá superar el 95% de la cuota total a aplicar.

Se da cuenta del informe jurídico emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo con relación a dichas solicitudes

En el debate del asunto el señor Alcalde propone que se otorgue una bonificación del 5% del CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO en lugar del 50% solicitado, argumentando que en este tipo de instalaciones no se puede declarar un especial interés municipal por no concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico - artísticas o de creación de empleo que justifiquen su declaración; si bien es cierto que existe un cierto nivel de interés por la aportación a la arcas municipales de las liquidaciones practicadas, este es de escasa cuantía ya que hay que tener en cuenta que estas instalaciones no generan ningún tipo empleo de carácter definitivo y en las mismas tampoco concurren circunstancias sociales, culturales-artísticas.

Con respecto a las solicitud de bonificación del 95% de la Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el pago fraccionado del canon, propone que se desestime la solicitud, al considerar que no se presenta ningún tipo de documentación que permita acreditar que se tiene derecho a la bonificación, como pudiera ser los contratos de trabajadores que cumplan con los requisitos que se señalan en la ordenanza u otros y tampoco se presenta

documentación que permita al Ayuntamiento otorgar el pago fraccionado del pago del CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO por periodos regulares de tiempo en el plazo de 5 años.

La concejal D^a María Soledad Blázquez López manifiesta que le parece excesivo que se otorgue una bonificación del 5% del CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO y propone que la bonificación sea del 2% incidiendo en el escaso especial interés municipal.

Esta propuesta de D^a María Soledad Blázquez López es sometida a votación y con la abstención del señor Alcalde y el voto favorable de los siete restantes miembros de la corporación asistentes, resulta aprobada.

Respecto al resto de solicitado, por unanimidad de los ocho miembros de la corporación asistentes de los nueve que la componen, se acuerda: no otorgar bonificación de la Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por no presentar documentación acreditativa del cumplimiento de ninguno de los requisitos que se señalan en la ordenanza para otorgar la bonificación; y por otra parte, no otorgar el fraccionamiento del pago del CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO por periodos regulares de tiempo en el plazo de 5 años.

7º.- SOLICITUD DE ADIF, DE CONSENTIMIENTO DE SUPRESIÓN DE UN PASO A NIVEL.

Se da cuenta de la solicitud de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de consentimiento para la supresión y clausura definitiva del Paso a Nivel público del P.K. 212+300 de la línea férrea Madrid a Valencia de Alcántara.

Se da cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo con relación a dicha solicitud.

En el debate del asunto el señor Alcalde propone que se acceda a los solicitado

Sometido a votación el asunto, con dos votos a favor (el Sr. Alcalde y D. Prudencio García Lozano) dos abstenciones (D. Paulino Vaquero Jiménez y D. Primitivo Gómez Pascual y cuatro votos en contra de la propuesta de Alcaldía, se acuerda:

No dar consentimiento al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la supresión y clausura definitiva del Paso a Nivel público del P.K. 212+300 de la línea férrea Madrid a Valencia de Alcántara.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO PROMOVIDA POR D. JOSÉ MANUEL DIAZ BARRADO.

Vista la propuesta de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, promovida por D. José Manuel Díaz Barrado, redactada por el Arquitecto D. Justo Roncero Carrasco y que consiste en la reclasificación de 2.003,88 m² de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No consolidado de Uso Global Residencial, correspondientes a la parcela con Referencia Catastral 10059ª501050670000ZZ y en el establecimiento de la ordenación detallada de la misma.

Vistos el informe de Secretaría, el jurídico y el técnico emitidos por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Vista la Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se determina el no sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la modificación propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los ocho miembros de la corporación asistentes de los nueve que la componen, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, promovida por D. José Manuel Díaz Barrado, redactada por el Arquitecto D. Justo Roncero Carrasco y que consiste en la reclasificación de 2.003,88 m² de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No consolidado de Uso Global Residencial, correspondientes a la parcela con Referencia Catastral 10059ª501050670000ZZ y en el establecimiento de la ordenación detallada de la misma.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un periódico de amplia difusión en la provincia de Cáceres.

Tercero. Delegar en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la función de pedir los informes que sean preceptivos a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la Modificación de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano solicitada.

Cuarto. Delegar en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la función de pedir informes a los órganos y entidades

administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.

Quinto. Notificar a todos aquellos que figuren como propietarios en el Catastro de fincas consolidado para que puedan realizar todas las alegaciones que estimen pertinentes.

Sexto. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Integra de Municipios Campo Arañuelo para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO PROMOVIDA POR D^a. CASIMIRA LOZANO CURIEL.

Vista la propuesta de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, promovida por D^a Casimira Lozano Curiel, redactada por el estudio de arquitectura DIEDRO Cáceres S.L.P. con el arquitecto D. José Luis Galán Hernández y que consiste en la reclasificación de la parcela 5078 del Polígono 501 (Ref. Catastral 10059A5078000IXW), de Suelo no Urbanizable No Consolidado, mediante la creación de la Unidad de Actuación UA-I. La Unidad de Actuación tendrá una superficie de 6.797 m², encontrándose regulada mediante la Ordenanza I “Residencial de Ensanche (RE)” y la Ordenanza 2 “Equipamiento Dotacional Público (D).

Vistos el informe de Secretaría, el jurídico y el técnico emitidos por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Vista la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se formula Informe Ambiental Estratégico en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los ocho miembros de la corporación asistentes de los nueve que la componen, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, promovida por D^a Casimira Lozano Curiel, redactada por el estudio de arquitectura DIEDRO Cáceres S.L.P. con el arquitecto D. José Luis Galán Hernández y que consiste en la reclasificación de la parcela 5078 del Polígono 501 (Ref. Catastral 10059A5078000IXW), de Suelo no Urbanizable No Consolidado,

mediante la creación de la Unidad de Actuación UA-I. La Unidad de Actuación tendrá una superficie de 6.797 m², encontrándose regulada mediante la Ordenanza I “Residencial de Ensanche (RE)” y la Ordenanza 2 “Equipamiento Dotacional Público (D).

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un periódico de amplia difusión en la provincia de Cáceres.

Tercero. Delegar en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la función de pedir los informes que sean preceptivos a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la Modificación de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano solicitada.

Cuarto. Delegar en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la función de pedir informes a los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.

Quinto. Notificar a todos aquellos que figuren como propietarios en el Catastro de fincas consolidado para que puedan realizar todas las alegaciones que estimen pertinentes.

Sexto. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Integra de Municipios Campo Arañuelo para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

10º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución de fecha 31/01/2019, por la que se aprueban una serie de gastos y pagos.
- Resolución por la que se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la utilización de escenarios móviles
- Resolución de fecha 19/02/2019, por la que se aprueba la adjudicación de un contrato menor de obras
- Resolución de fecha 21/02/2019, por la que se aprueba una licencia de obras

11º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Se está llevando a cabo la licitación para adjudicar la explotación Bar del la Piscina Municipal.

- Se está llevando a cabo la licitación para adjudicar la contratación de un empresario taurino para organizar un festival taurino durante las fiestas patronales.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dª Mª Soledad Blázquez López se interesa por los desperfectos de una pista polideportiva.

D. Prudencio García Lozano le informa que ya están reparados los desperfectos y la pista ya se encuentra abierta al público .

Dª Mª Soledad Blázquez López se interesa por las obras que se están llevando a cabo en los vestuarios del polideportivo

D. Prudencio García Lozano le informa de las obras que se están realizando.

Dª Mª Soledad Blázquez López reitera el ruego formulado en plenos anteriores para que se instale un termo en el Consultorio Médico.

D. Prudencio García Lozano contesta que declina contestar a este ruego.

Dª Ana Bella Santos González se interesa por una actividad que se está realizando en el edificio de la antigua guardería

El señor Alcalde le informa que está preparando para un Banco de Alimentos.

Dª Ana Bella Santos González manifieste que ha oído comentarios sobre el cierre de la Estación del tren y pregunta si se sabe algo.

El señor Alcalde manifiesta que no tienen conocimiento de ello.

Dª Mª Soledad Blázquez López se interesa por el destino del Plan Activa

El señor Alcalde le informa que el Plan Activa II se destinará al empleo.

Dª Ana Bella Santos González pregunta si se han arreglado los problemas de electricidad y calefacción del Colegio Público

El señor Alcalde le contesta que se ha conseguido contratar un aumento de potencia y parece ser que los problemas han desaparecido.

Dª Ana Bella Santos González, se interesa por unos desperfectos en la piscina pequeña.

D. Prudencio García Lozano le informa que ya se han arreglado.

Dª Ana Bella Santos González habla de la existencia de unos cables de luz enganchados a las farolas

El señor Alcalde manifiesta que no tienen conocimiento de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:35 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE